

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000709

Resolución No.

9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5549 del 18 de diciembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5549 del 18 de diciembre de 2006 se registró al establecimiento de comercio "CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.", con matrícula mercantil No 01644786 del 17 de octubre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CLINICA DE OJOS (CLINOJOS) LTDA., con matrícula mercantil No 00090092 y NIT. 860053761-4, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
MARIA SABINA HOYOS SOTO	52.261.244	25/541/2000	Médico Principal
ANA MARIA LEMA CARRILLO	52.454.067	41/421/2005	Médico Suplente
GONZALEZ GONZALEZ ALBEIRO ALEXANDER	79.862.617	1037	Optómetra
BOTERO BOTERO ALEJANDRA	35.458.722	0600	Optómetra
YOLANDA BELTRAN GOMEZ	51.556.552	5358	Psicóloga
MENA BARBOSA ZITA CRISTINA	52.868.676	52868676	Psicóloga
LILIANA ANDREA MONROY CHIRIVI	40.048.082	40048082	Fonoaudiólogo
JUDITH CONSTNZA ZARATE LANCHEROS	52.079.714	52079714	Fonoaudiólogo

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5549 del 18 de diciembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.".

Que mediante radicado No. 8436 del 12 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "ICONTEC", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
LILIAN ROCIO GAMEZ	52.199.696	25/3025/2006	MEDICO
LAURA MARCELA RODRIGUEZ MUÑOZ	52.796.384	52796384	MEDICO
EDUARDO ESCANDON GARCIA	17.169.924	01-2141-74	MEDICO

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 5549 del 18 de diciembre de 2006, del establecimiento de comercio "CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.", así:

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
LILIAN ROCIO GAMEZ	52.199.696	25/3025/2006	MEDICO
LAURA MARCELA RODRIGUEZ MUÑOZ	52.796.384	52796384	MEDICO
EDUARDO ESCANDON GARCIA	17.169.924	01-2141-74	MEDICO
ANA MARIA LEMA CARRILLO	52.454.067	41/421/2005	Médico Suplente
GONZALEZ GONZALEZ ALBEIRO ALEXANDER	79.862.617	1037	Optómetra
BOTERO BOTERO ALEJANDRA	35.458.722	0600	Optómetra
YOLANDA BELTRAN GOMEZ	51.556.552	5358	Psicóloga
MENA BARBOSA ZITA CRISTINA	52.868.676	52868676	Psicóloga
LILIANA ANDREA MONROY CHIRIVI	40.048.082	40048082	Fonoaudiólogo
JUDITH CONSTANZA ZARATE LANCHEROS	52.079.714	52079714	Fonoaudiólogo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5549 del 18 de diciembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.".

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

9 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel N.
Revisó: Randold Trillos
5-03-2007

Notificación

Sociedad:	CRC 09 CALLE 45 CLINICA DE OJOS LTDA.™
Nit.:	860053761-4
Representante Legal:	MYRIAN HERRERA DURAN
Cédula Ciudadanía:	46.357.164
Dirección:	Avenida Caracas No 45-54
Teléfono:	2855229
Ciudad:	Bogotá D.C.